

Ma con mi asistencia se procedió a tratar lo siguiente.

Se dió cuenta de los Decretos oficiales de la Prov. Num. 24, 25, 26, y 27. que han estado expuestos al público. El primero nada contiene sobre lo que deba deliberar la Municipalidad. En vista del Decreto de 24 nombra el Ayuntamiento a D. M. el difunto Sr. de Comisionado p.^a que lo represente en la Junta de Diputación Prov. para la presentación de los quintos del contingent de esta Villa y su sucesiva entrega en Caja, ^{auxiliado de la persona que él elija.} y estando designado el día 10 p.^a la presentación acordó se verificase la salida en el día de mañana 11 del actual. Incurriendo a los quintos y suplentes conforme a la ley de Reemplazos. El numeral 25 contiene la Real orden en ^{tratamiento de Comisionado} que se conceda el tratamiento de Excepción al Ayto. de Murcia, y la Corporación acordó se tenga presente p.^a el cumplimiento correspondiente. El Num. 26 y 27 nada inserta sobre que tenga que resolver la Municipalidad.

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta de dos oficios del Sr. Gov. sus fchas 26 de febrero y 4 de Abril, manifestando que en su

